

El cuidado de la vida en común en tiempos de pandemia y pospandemia

The Care for Life in Common in Times of Pandemic and Post-Pandemic

Consuelo De la Torre del Pozo

Universidad de Chile
cdelator@uc.cl

Resumen

En este ensayo reflexiono sobre cómo la pandemia del covid-19 profundiza la crisis de los cuidados y la transformación radical, democrática, que este punto de inflexión demanda. Comienzo con una ponderación del estado del *free-riding* del cuidado (Nancy Fraser) y la división por género del trabajo, para continuar con un análisis de las justificaciones hegemónicas que, como Wendy Brown ha demostrado, avalan este desbalance. Concluyo con algunas consideraciones en torno al reto inminente de avanzar hacia un modelo de Estado, sociedad y ciudadanía capaz de asegurar un compromiso social sostenido y corresponsable con el cuidado de la vida en comunidad.

Palabras clave: crisis de los cuidados, trabajo, mujeres, democracia, ciudadanía sustantiva, libertad, igualdad.

Abstract

In this essay, I reflect on the way that the COVID-19 pandemic deepens the care crisis and the radical, democratic transformation this turning point demands. Beginning with an assessment of the status of the free-riding on care (Nancy Fraser) and the gender division of labor, I continue with an analysis of the hegemonic justifications that, as Wendy Brown has shown, underpin such unbalance. I conclude with some remarks on the imminent challenge to advance towards a model of state, society and citizenship capable of securing a sustained and co-responsible social compromise with the care of the community.



Received: 23/11/2020. Final version: 20/08/2021

eISSN 0719-4242 – © 2020 Instituto de Filosofía, Universidad de Valparaíso

This article is distributed under the terms of the

Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 Internacional License



CC BY-NC-ND

Keywords: care crisis, work, women, democracy, substantive citizenship, freedom, equality.

1. Introducción: el *free-riding* del cuidado

Es a partir de la segunda mitad del siglo pasado que la cuestión social del cuidado, y más recientemente la diagnosticada crisis de los cuidados, intenta hegemonizar el debate público y catalizar cambios en la organización de las estructuras, relaciones y actividades que sostienen la vida en las sociedades liberales. Quizás no haya momento más crítico para la vastamente ignorada y sobreestirada red invisible del iceberg figurativo de los cuidados en las democracias contemporáneas que el de las epidemias.

Las instrucciones de confinamiento domiciliario decretadas en respuesta a la pandemia del covid-19 han significado un repliegue significativo y en gran parte de los casos *completo* del trabajo al hogar. Los espacios y tiempos del trabajo asalariado y las labores domésticas y familiares se sobreponen. Las prácticas y relaciones básicas de cuidado, tanto directas, basadas en la atención, apoyo y asistencia a terceras personas, especialmente menores y otras dependientes, como indirectas, de las tareas cotidianas de mantención del hogar, se exacerban. Las responsabilidades de educación y cuidado de la población infantoadolescente que, producto de la suspensión de las clases presenciales en los colegios y escuelas, queda recluida al interior de los domicilios; cuidados más atentos de la tercera edad, personas con enfermedad y otros grupos de riesgo frente al virus; rutinas de higienización y limpieza más demandantes; mayores labores de gestión interna de la vivienda; trato de los casos familiares de contagio e implementación de medidas de prevención de propagación intrafamiliar del virus, son algunas de las cargas adicionales del cuidado que ahora deben, encima, balancearse con los tiempos y espacios *simultáneos* del trabajo remunerado.

Se trata de una sobrecarga abrupta e ingente a un sistema que ya comparecía críticamente tensado y progresivamente agravado. Pero ¿en qué consiste exactamente esta crisis y por qué habría venido agudizándose? La crisis sistémica de los cuidados inscribe sus causas en el abandono y desprotección social de toda el área recién atisbada de las relaciones y prácticas de reproducción de la vida, como contrapartida de la externalización de esos costos a los hogares. La privatización, eliminación y/o ausencia de la provisión pública y los derechos sociales asociados significa que toda la infraestructura material y vital del cuidado recae en forma reforzada sobre el dominio individual privado, recargándose en los grupos de menores ingresos. Pero, además, de manera persistentemente desproporcionada, bajo la responsabilidad socialmente preceptuada de las mujeres.

La inserción gradual de las mujeres en el mundo laboral –del mercado formal– durante el siglo XX trae consigo una distribución y apoyo mutuo de la tarea, tradicionalmente masculinizada, de “proveer” para el hogar en la familia contemporánea. Pero como esta



emancipación económica de las mujeres no viene aparejada de una reorganización correlativa de la carga del trabajo doméstico y familiar, deriva en la irónica versión renovada de un sistema que ofrece menor responsabilidad y mayores libertad y autonomía individuales comparativas a los hombres, distribuyendo las oportunidades y cometidos de manera asimétrica entre los géneros: reafirmando la posición tradicionalmente supeditada de las mujeres y maximizando los beneficios que reditúan los primeros.

Si bien la participación de los hombres en las tareas de cuidado de la prole y el hogar ha incrementado en forma importante, la responsabilidad principal por la vida doméstica y familiar sigue imponiéndose de manera socialmente naturalizada en las mujeres (en sus roles de parejas, madres, hijas, nueras, etc.). Esto resulta especialmente notorio en relación con el cuidado de las personas dependientes, tanto adultas mayores, como discapacitadas, enfermas, menores de edad y otras, siendo una de las capas más feminizadas –genéricamente estereotipadas–, a la vez que de primera necesidad, del trabajo invisibilizado de cuidado (OIT 2018, 20-24, 80-90; OCDE 2020, 4-5). Los márgenes claros de autonomía que esa estigmatización transfiere a los hombres les permite evadir/delegar los aspectos necesarios más desagradables y/o demandantes del cuidado. No por casualidad este régimen de *cooperación* sin corresponsabilidad efectiva tiene como reverso necesario la responsabilización prescriptiva de las mujeres, de *hacerse cargo*.

En los estratos socioeconómicos más favorecidos, con posibilidad de recurrir a la oferta de apoyo disponible en el mercado, la cotización, implementación, administración y supervisión de estas adquisiciones sigue representando una labor y preocupación adicional endosada en las mujeres. Las “dueñas de casa”, que desean y pueden, por otro lado, voluntariamente optar por sustraerse del trabajo monetizado y dedicarse en tiempo completo a la familia y el hogar, constituyen un grupo cada vez más minoritario.

Por su parte, las mujeres pertenecientes a estamentos socioeconómicos más desventajados suelen enfrentar una carga excesiva de exigencias, a menudo absorbiendo completamente sus tiempos de autocuidado, actividad social y descanso. En consecuencia, la adición del cuidado de una persona mayor –o cualquier integrante familiar– dependiente las expone frecuentemente a la pérdida de sus empleos u otras oportunidades (educativas, de capacitación, etc.), o bien a situaciones límites de explotación y desgaste físicos y mentales. Lo que además de contribuir al deterioro y empobrecimiento de sus estrechas economías familiares, impacta de nuevo en el círculo vicioso de la competencia y el trato arbitrariamente desiguales de las mujeres en el mundo del desarrollo productivo y el empleo.

Para rematar, estos efectos vienen además crecientemente acentuándose. El envejecimiento demográfico y “la mayor supervivencia de personas con enfermedades crónicas y discapacidad”, que incrementan no sólo las tasas “de personas que necesitan cuidados, sino la complejidad y exigencia en su prestación” (García-Calvente 2004, 133); el alza de los hogares monoparentales y unipersonales –particularmente, de adultas mayores– sin

apoyo inmediato; la necesidad cada vez más obligada de participar en el sector productivo; el alargamiento y flexibilización desregulada y discontinua de las jornadas laborales (flexiseguridad precaria) y su colonización desaprensiva de la vida personal y familiar; el desfinanciamiento público, y la dimensión afectiva tecnológicamente insustituible de las relaciones de cuidado, que no puede automatizarse: todos estos factores, a los que ahora debe sumarse el impacto global de las crisis biosanitarias, reclaman una transformación profunda de lo que la filósofa política Nancy Fraser ha calificado como el “*free-riding* en el mundo de la vida” (*free-riding on the life-world*) (2016, 101). El *free-riding* –o extracción de beneficios evadiendo cargar con los costes y responder por los agravios comparativos generados– del Estado y la sociedad sobre la planta socialmente solapada y desprotegida del cuidado (o antes, de todas las relaciones y actividades de reproducción de la vida), que opera directamente en desmedro de la libertad alícuota de las mujeres.

Una situación que no se limita solamente al cuidado informal perfilado, sino que se extiende también a las profesiones y rubros, homológamente feminizados, en la superficie –pero no en la punta (sectores punteros)– de este “iceberg” (considérense las áreas de la salud, trabajo social, educación no universitaria, casa particular, aseo y cocina, etc.) que continúan estando gruesamente subvalorados, precarizados y/o desprotegidos (OIT 2018, 165-244). Por esto es que, para entender cómo la pandemia del covid-19 recrudece esta olla a presión de los cuidados, debemos comenzar por entender en qué consiste y cuáles son las implicancias de la división por género del trabajo.

1. 1. La división por género del trabajo

La división sexual o genérica del trabajo refiere al reparto de las tareas sociales asignadas a hombres y mujeres de acuerdo con su sexo y/o género¹. La división, en las sociedades liberales avanzadas, suele referir al trabajo “productivo”, socialmente reconocido y remunerado, por un lado, y “reproductivo” –de cuidado de la familia, el hogar y la comunidad–, socialmente pre-concertado y minusvalorado, por el otro. Pero también a la propia segregación ocupacional que esta separación reproduce en el primer campo, relativa a las clases de oficios y cargos ocupados por hombres y mujeres, apoyados en relaciones jerárquicas y valores diferenciados no siempre acogidos a algún tipo de criterio observable (de aquí las barreras discriminatorias del reputado ‘techo de cristal’).

Sobre las mujeres –y no únicamente, por cierto, en las madres– suele decantar la obligatoriedad del trabajo social reproductivo. Desde el cuidado infantil y las gestiones domésticas, pasando por aquel de la familia extensa y la comunidad, como de familiares que por motivos de enfermedad o vejez han sufrido la pérdida de su autonomía, o de quienes

¹ Me atengo aquí a la división por género en observación del trato visible que la sociedad extiende a las personas en función de sus marcadores percibidos de género.



son de otro modo dependientes. Pero mientras los dos primeros eslabones alcanzan mediana visibilidad, acomodando algunos cambios en el último tiempo, estos avances son menos significativos y más lentos aún en los últimos.

Los modos, en todo caso, en que esta división por género repercute en las trayectorias vitales (personales, sociales, formativas, laborales, políticas) de las mujeres, su relación con la subrepresentación que registran en la toma de decisiones, los cargos directivos del trabajo y el Estado, los círculos de investigación y desarrollo, y los ámbitos de participación social y política en general, no pueden comprensiblemente abordarse sin atender al hecho fundamental de que el ordenamiento social vigente depende de la división por género del trabajo. Depende de la socialización continuada, normativamente reciclada, de la coacción velada de la libertad de las mujeres que la condiciona a la libertad exenta de los hombres y por la cual recibe ese calificativo tan sumamente incómodo para la opinión y el debate públicos –para el parecer corriente que naturaliza esta subordinación por género– de ‘patriarcal’. El hecho, en resumidas cuentas, de que el *statu quo* no sólo requiere de esta estructura patriarcal en razón del ahorro económico gigante “que implica el trabajo reproductivo no remunerado y los trabajos feminizados, sino que convierte la negación de derechos en un negocio en sí mismo”, en la medida que encoge o elimina la provisión fuera del mercado, desmantelando la infraestructura pública de la seguridad social y traspasando sus costos a los hogares e individuos, “con la consecuente precarización de la vida de las mujeres” (Saavedra y Toro 2018, 144).

2. El familiarismo implícito

En su libro *El pueblo sin atributos* (2015), la teórica política estadounidense Wendy Brown explora los fundamentos teóricos e ideológicos de este condicionamiento restrictivo de la libertad de las mujeres a la libertad axiológica del individuo –consecuentemente, no neutral en género–, sobre los que se constituye la defensa hegemónica del modelo.

La reflexión de la autora se centra en la contradicción que este paradigma engendra por causa de su inserción en, y reafirmación de, los valores conservadores de la familia tradicional. Según Brown, síntoma de esta divergencia interna es la elipsis de un discurso cuya fórmula más resonante la encontramos en la célebre declaración de Margaret Thatcher: “No hay tal cosa como la sociedad. Lo que existe son hombres y mujeres individuales... y sus familias”, mas que representa a fin de cuentas un traspie rutinario “sobre la relación entre su [i. e., de este enfoque] unidad básica de análisis, el individuo, con lo que asume como una unidad básica de la sociedad, la familia” (Brown 2015, 134). Otro ejemplo notable reverbera tres décadas antes en Milton Friedman, cuando en sus lecciones de Capitalismo y libertad dirime que: “Como liberales, consideramos la libertad del individuo, o quizás la familia” (1962, 18) como el fin último de la sociedad, y luego, más adelante en el mismo libro: “La unidad última funcional en la sociedad no es el individuo, sino la familia” (Friedman 1962, 35; Brown 2015, 134). En todo caso, no hay claroscuros en



el argumento de Brown: “La incoherencia fundamental resulta aquí bastante obvia: si la familia es la unidad operativa definitiva, el sitio de la libertad y la perspectiva desde la que se juzgan los acuerdos sociales, no puede serlo el individuo y viceversa” (2015, 135).

¿Cómo puede por lo tanto explicarse esta confluencia, por lo visto, ilógica de los preceptos individualistas, que tienden a atomizar a la sociedad en individuos, y los preceptos familiaristas, que la fragmentan en los núcleos irreductibles de la familia tradicional, en la conformación de la racionalidad gubernamental del Estado que los impulsa y protege? Convergen aquí, como la teórica prestamente señala, dos formas de avalarla. La primera, dice Brown, es dogmática y está enraizada en una tendencia conservadora “a ontologizar al individuo, la familia nuclear heterosexual y la diferencia sexual” vinculándolos al designio puro de la naturaleza, y de ningún modo a los efectos de configuraciones de poder. La segunda,

es mediante la subordinación de género que asume tácitamente: la familia no pone en peligro la libertad individual (...) porque atañe sólo a quienes se desplazan libremente desde ellas hasta el dominio del mercado, no a aquellos que llevan a cabo trabajos o actividades no pagadas en ellas. (Brown 2015, 135)

En otras palabras, el relato sólo toma en cuenta “la posición social que se ha asociado desde hace mucho tiempo con cabezas de hogar masculinas”. De este modo, observa Brown: la inconsistencia “ocurre precisamente porque se rechaza esta perspectiva aun asumiéndola” (2015, 135).

Así pues, se niega la subordinación social y económica de las mujeres, cuya realidad tensiona los imperativos de libertad y autonomía de los individuos, precisamente en la medida en que se los presenta como individuos *simpliciter*, unidades ontológicas esenciales sin roles de género; cuyos lugares y responsabilidades en la familia están preestablecidos por naturaleza y no pueden, por tanto, suponerse sedes de desigualdades no reconocidas y distribuciones injustas (objeto de reconocimiento y justicia distributiva). Esto pretende esfumar la incompatibilidad entre los ideales hegemónicos de libertad individual y responsabilidad de sí mismo, y la carga de trabajo no asalariado arrojada en las mujeres. Incompatibilidad que, por lo demás, el propio consagrado padre del liberalismo moderno, John Stuart Mill, ya denunciara en la decimonónica época victoriana (Mill 1869).

A pesar, no obstante, de las múltiples e importantes conquistas sociales y ciudadanas que las largas y duras luchas feministas logran progresivamente asegurar para las mujeres desde entonces, la libertad individual y la igualdad de derechos –los principios articuladores del Estado liberal– continúan afirmándose a costa del desnivel y la supeditación de este género. Nada más que ahora bajo el módico velo público de su inclusión formal, de signo neutro.

Para volver, entonces, a la doble raíz explicativa que Brown introducía de ese velo, cuya faz de individualismo imparcial tiene como revés la prioridad natural adversa de la

familia, se hace preciso en este punto examinar las dos reducciones teóricas e ideológicas respectivas que lo emplazan. Las dos operaciones de reducción explicativa que bombean el nervio de las justificaciones en torno a cómo las autoproclamadas democracias liberales contemporáneas pueden detraer sus valores constitutivos de las mujeres, conversamente redistribuyéndolos hacia los hombres, con base en una defensa conservadora de la familia.

La primera (o segunda, en el orden expositivo de Brown), es la reducción económica, de la libertad individual a la libertad económica, que configura a los individuos como actores racionales y autosuficientes, regidos por las lógicas estratégicas del mercado. De aquí que pueda, sin contravenirse, permitir restricciones a la libertad en el perímetro privado; por definición, estrictamente retraído de la economía y el mercado: el radio de la sociedad familiar. Como correlato, la familia desplaza al individuo libre y responsable de sí mismo, que se actualiza en la esfera pública del mercado, como la unidad social mínima relevante en relación con el distrito privado. Con la consecuencia de que el actor fundamental de la sociedad no sería, en último término, el individuo, sino –como se ve llevado, en la expresión citada, a admitir Friedman– el núcleo de la familia tradicional. Esto, sin embargo, no es una conclusión expresa o generalmente aceptada de esta perspectiva, usualmente engranada en un individualismo metodológico fuerte y normativo.

De cualquier modo, la visión resulta perfectamente consistente con la subordinación social y económica de las mujeres; es más: implícitamente la requiere. Sin el trabajo esencial de las mujeres en la matriz privada, subsumido en la unidad social de la familia, la ilusión liberal de una sociedad de individuos –supuestamente hombres y mujeres– libres que interactúan autónomamente en el mercado se desmorona. Sólo pueden formarse individuos libres y completamente responsables de sí mismos en el sentido adscrito, ‘*homo oeconomicus*’ o –en la asidua caracterización foucaultiana– ‘empresarios de sí mismos’, cubiertas las necesidades domésticas y familiares fundamentales de cuidado. Pero toda esa zona de las relaciones y responsabilidades individuales privadas, que obra persistentemente en detrimento de la libertad proporcional de las mujeres, es lo que esta impostura economicista parcialmente segrega. Sólo puede suponerse que hay individuos libres (de elegir y decidir racionalmente) en el espacio público de la economía de mercado, una vez que se mantiene desglosado de las relaciones y condiciones materiales necesarias del cuidado al interior de lo privado, donde los individuos asisten analíticamente absorbidos en la familia.

Puesto de otra manera: la sociedad en la escala mínima fundamental de la familia sí existe, pero existe precisamente en tanto que se trata del sustrato ontológico básico de lo social. El seno familiar, de este modo, funge como el soporte primordial garante tanto de la sociedad como del individuo. La realidad social, en otras palabras, sólo se descompone en “hombres y mujeres individuales” en tanto que se la reduce enteramente al orden económico, excluyente de la familia. Pero, por el otro lado, la familia es, en esta misma reducción, imprescindible: el sustento indivisible de una realidad social que debe antes

bien anclarse en estos núcleos monádicos elementales, de las relaciones de parentesco. Los géneros individuales y sus diferencias pasan, como resultado, a segundo plano; no hay, en este reino socialmente primitivo y cerrado, trabajo en sentido propio. Todo en él queda apartado de la producción y el libre desarrollo expansivo del horizonte económico; *privado* de la esfera de libertad de lo público. Es así como esta posición puede defender la prioridad ontológica del individuo, sobre la base de su reducción económica, y al mismo tiempo retener el fundamento unitario fuerte de la familia, en su calidad *de facto* indispensable.

Ahora bien, mientras este paradigma mercantilista asimila y, de tal manera, reproduce el *statu quo* de las responsabilidades comparativamente dispares de las mujeres, no lo fundamenta. Por el contrario, la hegemonía de esta concepción –su influjo en el sentido común y la opinión pública, y el consiguiente *free-riding* que propicia– radica precisamente en el hecho de que las invisibiliza. No solamente relega a la familia al cerco exclusivo de lo privado, sino que oscurece los roles y responsabilidades genéricamente diferenciados que obtienen al interior de la misma, otorgándole primacía por sobre sus elementos. Lo que se tiende, entonces, es un doble velo sobre la responsabilización constrictiva de las mujeres: el primero, del cercamiento de la familia en lo privado (que oscurece toda la antesala de los trabajos necesarios de cuidado y normaliza su estado extemporáneo, desigual de reparto), y el segundo, de su ontologización como la unidad primera de este recinto separado (que eclipsa dichas diferencias, encubriendo los roles establecidos de género y las responsabilidades individuales). Pero esto no hace más que tapar la alforja descargada asimétricamente en las mujeres, evadiendo la necesidad de proveer cualquier tipo de fundamentación en torno a la razón de la *pervivencia* de esta imposición paternalista.

En efecto: ¿por qué cuando no son más sólo los hombres quienes se conducen en la órbita pública del mercado, son todavía normalmente sólo las mujeres a quienes esa libertad se les coacciona en y desde el enclave privado? Aquí es donde entra a operar la segunda justificación ideológica anticipada: la reducción naturalista, biologicista que, apoyada en el batido argumento de las capacidades y aptitudes naturales indefectibles de las mujeres, incurre en una contracción –en lo mínimo, apresurada– de las labores reproductivas *sociales* a la condición reproductiva *biológica* específica del sexo femenino. Este reduccionismo esencialista es lo que Brown en el siguiente pasaje aborda centrándose precisamente en el eje primordial del cuidado:

Como proveedoras de cuidado para otros en los hogares, los vecindarios, las escuelas y los lugares de trabajo, es desproporcionado el número de mujeres que sigue siendo la infraestructura invisible para el capital humano en desarrollo [madurez o envejecimiento]: niños, adultos, incapacitados y ancianos. Esta provisión y esta responsabilidad, si bien por lo general no se coaccionan [coercitivamente], aunque son esenciales, se incluyen de modo teórico e ideológico en lo que se supone son

preferencias que surgen naturalmente de la diferencia sexual, en especial la clara contribución de las mujeres a la reproducción biológica. En pocas palabras, se formula como un efecto de la naturaleza, no del poder. (Brown 2015, 141)

El presupuesto común de esta justificación es que las mujeres (y de ningún modo los hombres) tendrían una cierta vocación innata de cuidado y que esta “preferencia natural” en consecuencia arraiga su responsabilidad social de liderar esta tarea $\frac{3}{4}$ aun, esto es, a costa y sacrificio unilateral de sus aspiraciones y proyectos vitales, de desarrollo personal, profesional, vida social y demás: la realización de tal función infunde, en efecto, valor y sentido a este perjuicio. La gratificación altruista que las mujeres encuentran naturalmente al ejercerla, lo amortiza. Las normas y prácticas sociales que las coaccionan, en cualquier caso, se naturalizan: si las actividades reproductivas (al margen de la obviamente generativa) que desempeñan emanan de la diferencia sexual, de las preferencias y capacidades vinculadas a las características esenciales del sexo femenino, no cabe hablar de presión ni de *free-riding* del cuidado. La subordinación social de las mujeres entronca en una determinación biológica. Cualquier intento artificial por igualar sus responsabilidades en la práctica fuerza un arreglo antinatural de las relaciones entre las personas, contrario al sentido de los dictados de la naturaleza en torno a los alcances racionales de las políticas reacias de “equidad de género”. Ni hablar de familias no heterosexuales y diversidad de género.

Ahora bien, aunque estos postulados se prestan a múltiples argumentaciones, matizándose y renovándose en su aproximación y lenguaje, la conclusión se mantiene últimamente invariable: la contradicción entre los derechos y valores liberales de libertad y responsabilidad individuales y su operación comparativamente desigual para las mujeres no es real o, por lo menos, no es injusta. Las trabas y sacrificios que conlleva para el desarrollo personal y la vida laboral y social de las mujeres son connaturales e inevitables, parte de lo que deben enfrentar y competentemente manejar en sus roles de parejas, hijas, madres, etc. Tales son los mandatos de su contextura femenina y maternal, tradicionalmente asociados a propiedades inextricables como la generosidad, el sacrificio desinteresado—cualidades, por cierto, valiosas; aunque no por eso propias de ellas— o la sumisión. El componente significativo de socialización e inculcación de estas conductas estereotipadas desde la infancia, fortalecido por el modelo familiar tradicional, refluye en el menosprecio; descalificado como el invento de una insidiosa “ideología” de género.

La participación laboral ascendiente y cada vez más obligatoria de las mujeres no aporta, desde esta óptica biologicista, una razón válida para justificar una redistribución corresponsable, plenamente compartida y socialmente potenciada del trabajo de cuidado. Como, por extensión, tampoco medidas sociales reparativas de las desigualdades que en consecuencia experimentan en el mundo laboral, social y político. Así es como la doble jornada laboral de las mujeres opera sistémicamente en menoscabo de su desarrollo, sus oportunidades en el mercado y su involucración en organizaciones sociales e instancias



políticas de reivindicación igualitaria. Un círculo vicioso al que además no podemos dejar, en ese sentido, de agregar la vasta complicidad y oposición reaccionarias de las mujeres de clases más aventajadas, que ven sus cargas aliviadas con el pago, por lo general –prevista la fuerte feminización paralela del área–, a otras mujeres por sus trabajos de cuidado; pero quienes, en todo caso, igualmente perciben la imposición de esas comisiones (es decir, no disfrutan, tampoco –aunque la discrepancia sea aquí aún menos visible y bastante más llevadera–, de la misma libertad que los hombres, ni obtienen necesariamente mayor apoyo doméstico-familiar de su parte). Como veíamos, la libertad ofrecida por la oferta del mercado es doctrinariamente compatible con la obligación social desigual de las mujeres en el circuito privado.

Sea como fuere, desde el punto de vista economicista el cuidado de las necesidades domésticas y de la familia, relegado socialmente a las mujeres, no sólo es compatible sino ventajoso para la libertad individual. Y desde el biologicista, un destino natural del “segundo sexo”. Así es como, en fin, para volver a Brown: se rechaza el punto de vista patriarcal aun asumiéndolo. El problema, sin embargo, y de aquí la incoherencia central que la filósofa cuestiona, es que, aunque ambas explicaciones confluyen en normalizar la subordinación de las mujeres en la sociedad liberal, haciéndola aparecer como consistente con sus ideales de libertad individual, actúan en la estela de una defensa del núcleo elemental de las relaciones familiares. O, en la fórmula interrogativa de Brown: ¿“cómo concuerda esto”, es decir, la intercesión paternalista del supuesto individuo libre “con el dominio de las relaciones familiares, basado en la necesidad, explícitamente interdependiente, afectiva y frecuentemente sacrificial” (2015, 137)?

La alegación de la teórica es que el marco familiarista indisociable del discurso analizado significa que sus justificaciones siempre van a ser internamente inconsistentes. La contradicción intrínseca que la repartición desproporcional del cuidado engendra en relación con los valores morales fundamentales de la familia es irreductible. La antropología economicista (del individuo reducido al hombre racional económico) y naturalista (de la mujer cuidadora) que subyace a la racionalidad socioeconómica vigente no sólo se revela, además de ostensiblemente falsa, internamente incoherente: “las características que unen a las familias y las sociedades y también su autonomía” están, contrariamente al ideario individualista liberal, transversalmente atravesadas “por necesidades y dependencias” (Brown 2015, 139). Pero esa antropología es, con todo, esencial para la eficacia del mantenimiento de un Estado y una sociedad donde en función de los procesos que generan el brete de los cuidados la subordinación de género, en la demostración de Brown, “a la vez se intensifica y se altera de modo fundamental”:

La intensificación ocurre mediante el encogimiento, la privatización y el desmantelamiento de la infraestructura pública que apoya a las familias, los hijos y los retirados. (...). Cuando estas provisiones públicas se eliminan o se privatizan, el trabajo y el costo de proveerlas regresa a los individuos y de modo desproporcionadamente

mayor a las mujeres. Dicho de otro modo, la “responsabilización”, en el contexto de bienes públicos que se privatizan, penaliza de modo excepcional a las mujeres en la medida en que siguen siendo desproporcionadamente responsables de aquellos que no pueden ser responsables de sí mismos. A este respecto, el familiarismo es un requerimiento esencial, más que una característica incidental de la privatización neoliberal de los bienes y servicios públicos. (Brown 2015, 141-142)

En efecto, si bien ese carácter esencial del suministro genéricamente signado del cuidado, del trabajo *privado* de la esfera pública de las libertades y derechos individuales, precede a esta intensificación (no en balde, supone una convicción central de las feministas de la segunda ola en las décadas de 1960-1970, cuyas alas tanto marxista como radical comparten el diagnóstico tajante de que la desaparición de todo el sector de la red y las relaciones del trabajo gratuito de las mujeres acarrearía el derrumbe de la economía capitalista²), el conjunto de políticas y prácticas gubernamentales englobadas bajo el nombre –cuidadosamente sorteado desde sus flancos– de ‘neoliberalismo’, que Brown reseña, supone una transformación fundamental con respecto al modo en que esa división se reproduce y coacciona: “lo que desaparece analíticamente es el trabajo ya de por sí liminal del hogar”, la extensión voluntaria de este encargo “cada vez más indispensable en las escuelas y las comunidades en el contexto de la desinversión pública y la división de género del trabajo entre el mercado y el hogar” (Brown 2015, 142).

Por lo mismo, el discurso individualista-familiarista truncado del sentido común dominante suele responsabilizar y culpar a las propias mujeres por no zafarse o sustraerse individualmente de las situaciones de subordinación que las propias normas sociales reproducen sobre ellas. Los reclamos de las mujeres resultan eficazmente invalidados por las lógicas individualistas de un sentido común hegemónico que las oprime con sus falsas máximas de coherencia entre la trama económica de libertad y autonomía individual que promete, y la necesidad básica de mantenimiento del hogar y cuidado de la familia nuclear y extendida que recaba. La incoherencia de la dicotomía entre la libertad y autonomía “públicas” del mercado y la coacción “privada” de la libertad de las mujeres que esa ilusión emplaza.

Es así como la corresponsabilidad social y los argumentos en torno al rol del Estado para positivamente remediar esta subordinación de género resultan ideológicamente neutralizados por un pensamiento reduccionista impropio, pero cuyos códigos han calado hondo en las prácticas y perspectivas críticas y cognitivas de las personas, y reinscrito la institucionalidad en orden (piénsese por ejemplo en la glorificación del *multitasking* de

² Esta “segunda ola” refiere originalmente a los movimientos feministas que remontan después de la Segunda Guerra Mundial en los Estados Unidos reivindicando una mayor igualdad legal, política y social para las mujeres.

las mujeres, positivamente reivindicado como una habilidad femenina, pero escasamente abordado como un efecto de la carga laboral adicional y excesiva que la sociedad les impone y espera que asuman y cumplan por sí solas).

Así pues, aun cuando “es desproporcionado el número de mujeres que sigue siendo responsable de todos los tipos de trabajo de cuidado, ganan menos (...) que sus contrapartes masculinas y tienen una representación radicalmente inferior en la cima de todas las profesiones”, el hecho es que “el lenguaje del capital responsabilizado e individualizado no puede metabolizar, menos aún explicar, esta combinación de efectos” (Brown 2015, 143). Es así como la contradicción entre la libertad de los individuos, el eje fundamental de la familia y la posición desequilibrada de las mujeres se mantiene, tras más de un siglo y medio de denuncias y reivindicaciones feministas, normalizada como una externalidad inevitable o no problemática (como si sus efectos no comprometieran *en realidad* y/o injustamente la libertad de las mujeres), e ignorada, incluso para la propia mayoría objetivamente afectada. Siendo aún, en efecto y pese a los cambios tardos pero evidentes en la construcción de los roles de género, comunes las actitudes de resignación o expreso y convencido negacionismo de las mismas congéneres.

2. 1. El caso chileno

El análisis de Brown enfoca esencialmente en el contexto estadounidense, pero no hay que ahondar demasiado para advertir los paralelos con el panorama de los cuidados en Chile. Las mujeres ocupadas no sólo trabajan, en promedio, “prácticamente una jornada laboral más por semana” que sus análogos hombres (Barriga et al. 2020, 36; INE 2015), sino que y contra la percepción habitual y públicamente diseminada, esta brecha obtiene su peor puntaje en los hogares biparentales jóvenes *con cargas*; a su vez, no sólo condi-ciéndose con la etapa de crianza, sino que invirtiéndose en los que no las poseen. Lo que acarrea efectos, sin duda, complejos para las trayectorias laborales prospectivas de las mujeres, “en contraste con las presiones que reciben los hombres para ejercer la profesión” (ComunidadMujer 2018, 7).

Por lo que refiere al cuidado de personas mayores con dependencias, ComunidadMujer ha constatado que “7 de cada 10 cuidadores familiares son mujeres”, siguiendo una contundente caracterización económica: “los primeros 3 deciles agrupan casi el 43% de las cuidadoras y luego su presencia comienza a descender sostenidamente hasta un 3% de mujeres cuidadoras que pertenecen al 10% de los hogares más ricos del país” (2018, 13). Adicionalmente, el hecho de que no constituya, en general, un trabajo libre de presión social y familiar para las cuidadoras –contrastando con las experiencias de los cuidadores hombres– impacta de manera negativa en la dimensión afectiva comprendida en su ejercicio, además de en la calidad general de este empeño. Sin mencionar el desgaste com-

parativamente desbalanceado que conlleva para la salud física y mental, y la vida social, laboral-económica y doméstico-familiar de las particulares, sobre todo en los segmentos socioeconómicos más bajos (Troncoso 2015, 92-98).

En comparación, el caso chileno distintivamente repite, finalmente, los patrones generales de intensificación y familiarismo identificados por Brown. El sistema económico y político-social implantado en Chile en la década de los ochenta, caracterizado –aún hoy– “por la predominancia de la individualización de los riesgos, donde la promoción de soluciones” se traspasa activamente al mercado, minando la capacidad y calidad de la provisión pública, sobre el pivote esencial de “un familismo implícito” (Troncoso 2015, 96-97), corrobora el veredicto de Brown acerca de que: “Más que una falla, la libertad que ofrece la racionalidad neoliberal (...) literalmente se invierte en nuevas formas de subordinación de género cuando las mujeres siguen siendo las principales proveedoras de trabajo de cuidado no remunerado”, con reducido apoyo de la sociedad y el Estado, al tiempo que “son, cada vez más, las únicas fuentes de ingreso para ellas mismas y sus familias (Brown 2015, 144). Así pues, aunque

la incorporación creciente de la mujer al trabajo remunerado (...) podría indicar lo contrario, lo cierto es que la expansión del capital sobre todas las esferas de la sociedad se construye como la mercantilización de los derechos sociales. Esta mercantilización no se expresa sólo en la privatización de la provisión (...), sino también en la relación de mercado a la que somete a los beneficiarios. Es decir, con el Estado subsidiario, las tareas reproductivas, lejos de socializarse, vuelven de manera reforzada a la esfera privada. En el caso de Chile, donde nunca ha existido propiamente un Estado de bienestar, no sólo se privatizaron derechos otrora entregados por el Estado, sino que también hay expansión de prestaciones sociales, siempre al alero del mercado. (Saavedra y Toro 2018, 143)

Dicho lo cual, esta aproximación converge en la misma resolución expresada por Brown: “El rol subordinado de las mujeres ha sido una herramienta necesaria para la expansión del mercado”, lo que no sólo “tiene efecto directo en la precarización de la vida de la población”, sino que es directamente “resultado de la incumplida promesa de mayor libertad bajo la cual se instaló el modelo” (Saavedra y Toro 2018, 143).

3. La democratización del cuidado

3. 1. El *free-riding* del cuidado en tiempos de pandemia

Las medidas de cuarentena y encierro domiciliario que los gobiernos han adoptado frente al brote epidémico del nuevo coronavirus representan una inversión abrupta del imaginario liberal-económico del desplazamiento libre desde la provincia improductiva del hogar al terreno productivo del mercado. Si bien se trata de una distinción que

ha venido desde hace un tiempo difuminándose producto de la conexión continua y la desmaterialización del trabajo posibilitadas por las tecnologías digitales, no había empujado aún al extremo la contradicción insostenible entre los ideales exhortados de libertad individual y autonomía personal, las relaciones necesarias de dependencia familiar, y la responsabilización desmesurada que la falsa conciliación entre ambos persistentemente exige de las mujeres. La emergencia sanitaria revela, de una manera crudamente destemplada, la compenetración e inseparabilidad de la vida laboral y doméstico-familiar cuya realidad no ha sido de ningún modo ajena ni inocua para las mujeres.

La amenaza vital ubicua de la pandemia, que pone en jaque la existencia, y la sobrevivencia –muy especialmente– de una gran porción de las personas con necesidades de cuidado (adultas mayores, enfermas crónicas, etc.), además de las víctimas –en su mayoría, mujeres y niñas– de violencia doméstica (ONU 2020b), como de la propia subsistencia material de los hogares y quienes realizan cuidados informales, que ahora ven de un plumazo extremadas sus responsabilidades, tiene efectos redoblados para las mujeres. En este respecto, la OEA ha concluyentemente constatado que en el continente americano “las mujeres parten en peores condiciones para enfrentar esta crisis, presentan una menor participación laboral, les afecta más el desempleo y se concentran más en sectores vulnerables y de baja productividad” (OCDE 2020, 13-14). Similarmente, el reverso ocupacional de la feminización del cuidado, implica que:

Fuera de los hogares, las mujeres también constituyen el mayor contingente que está asumiendo los cuidados, en el sector de la sanidad, en el trabajo doméstico remunerado y en centros especializados de cuidado de menores, adultos/as mayores y personas con discapacidad (OCDE 2020, 4).

Así pues, se hace preciso añadir una segunda fase a la intensificación de la división genérica del trabajo acusada por Brown. De una intensificación, primero dada por el dismantelamiento de los sistemas de seguridad social y su traspaso recargado y socialmente preceptivo al abastecimiento gratuito de las mujeres, y ahora, por el agravante vital del aislamiento doméstico con motivo de la pandemia, el auge exponencial de la demanda informal y formal de cuidado que requiere, y la profundización de la desigualdad estructural de las mujeres como una proyección, también –y particularmente–, pospandémica.

3. 2. Reconocimiento, reducción y redistribución

Lo anterior da cuenta de la necesidad de desfamiliarizar y socializar la carga de cuidado, asumiéndola como un asunto de interés público, que reclama un papel más activo del Estado y un esfuerzo fiscal y recaudatorio considerables. Las propuestas más asertivas de valorización y reordenación social del cuidado en pos de la equiparación de la libertad de las mujeres giran en torno al modelo de corresponsabilidad social y parental de las tres R: reconocimiento, reducción y redistribución de la masa de trabajo agregada que despa-

chan. De esta manera, en su reciente evaluación en torno al impacto global diferenciado del oficialmente bautizado “SARS-CoV-2” en las mujeres, el Secretario General de la ONU (2020a, 13) exhorta a aprovechar la oportunidad de reconstruir estructuras económicas más inclusivas y resilientes, asumiendo esta pauta “3R” del trabajo no remunerado de una vez y para siempre. Así también, la OIT (2018, 287-332) por su cuenta adiciona dos erres auxiliares a la plantilla original: *recompensación* con trabajo decente y *representación* mediante el diálogo social y la negociación colectiva. Similarmente instructiva resulta, por último, la justificación a seguir de la CEPAL sobre la conveniencia de la adopción de estas directrices para la región:

se precisa una mirada renovada para conceptualizar los cuidados no necesariamente como un gasto social, sino desde la perspectiva de la inversión. Se trata de una inversión en términos de capacidades presentes y futuras, así como en la generación de empleo de calidad, y es también un mecanismo para reactivar las economías (...). Fomentar la capacitación y la profesionalización de este sector de trabajo, así como la participación en los mecanismos de diálogo y negociación colectiva, repercutiría directamente en la calidad del empleo. (CEPAL 2019, 218)

Ahora, aunque el esquema 3R puede abarcar una plétora de fórmulas reformadoras, podemos, como caso límite general, educir una línea ejemplar maximalista y comprensiva de: articulación de (a) un sistema nacional robusto, integral e interconectado de cuidados de la primera infancia a la tercera edad; (b) regulada por un marco de política pública con perspectiva de género y la participación activa de mujeres en todos sus niveles; (c) que fomente el fortalecimiento de la provisión comunitaria y (d) la promoción afirmativa de la conciliación familia-empleo; y (e) enfocada en la inclusión paritaria, la erradicación de la división por género del trabajo, la generación de empleos y relaciones laborales decentes, y el desarrollo de una coparentalidad más plena.

4. Conclusiones: democracia y pospandemia

El programa de protección y corresponsabilidad social descansa en un potenciamiento del Estado sobre la base de un compromiso conjunto con la sociedad, que requiere de una respuesta colectiva del gobierno, la comunidad y el mundo empresarial y laboral en sentido amplio. Pero su concreción demanda una importante reversión de la política fiscal subsidiaria y los procesos de desfinanciamiento social desplegados a partir de las décadas de 1970-1990, que privatizan los derechos sociales y socavan las instituciones del Estado de bienestar europeo, como las infraestructuras públicas en el mundo liberal más generalmente.

La justificación de la CEPAL, sin embargo, fielmente refleja las limitaciones ideológicas de esta reinversión estatal en la restauración y profundización de la seguridad social bienestarista, reafirmando la visión economicista de una sociedad atomizada en indivi-

duos autosuficientes, reducidos a la condición de capital humano, cuyo desarrollo formativo y capacidad de participación y negociación se organizan completamente en función del mercado y la economía productiva. Continúa siendo tan innegable hoy como en 1975, cuando la ONU inaugura su intervención en la promoción de los derechos de las mujeres, que este patrocinio le ha permitido sostenidamente “encausar estas políticas (...) dentro de un marco compatible con las necesidades del capital internacional y el desarrollo de la agenda neoliberal” (Federici 2012, 163), despejando de esta manera el sendero para las subsecuentes pautas gubernamentales de “equidad de género”, en llana conformidad con el fomento de todas aquellas transformaciones institucionales y normativas conducentes a la crisis de los cuidados existente. Tales que, como veíamos con Brown, simultáneamente intensifican y alteran la subordinación estructural de las mujeres.

El Estado –del referente de Brown y el ejemplo chileno– provee la seguridad de protección policial y defensa militar del orden (definido por la preeminencia normativa del derecho privado), dejando fundamentalmente a manos del mercado la provisión de la seguridad relativa a las necesidades básicas de alimento, vivienda, agua, energía y cuidado. El Estado subsidiario se limita a garantizar y fomentar, cuando no a activamente impulsar, esta prestación en el mercado, asistiéndolo donde falla como en ciertos rubros de escasa rentabilidad y en situaciones de crisis; pero la ciudadanía no tiene derecho a estos bienes básicos. Se trata de servicios que deben ser ofrecidos por el sector privado $\frac{3}{4}$ o, en las capas socioeconómicas más deprimidas –con acceso restringido al mercado–, por los mismos sujetos, con ayudas y subsidios reducidos del Estado; la entrega de derechos sociales se transforma en la entrega de bienes de consumo. La denotada política de focalización asistencialista resulta en consecuencia ampliamente insuficiente e insostenible ya que es incapaz de conservar el orden social. El orden social, en tanto fundado en seres humanos de suyo irreductibles a la ficción del capital humano, requiere de una medida sustantiva de cuidado público.

No en balde, esta disposición ha enquistado en una política de crisis permanentes y acumulativas que el aparato estatal asiste inapto para procesar dentro del marco restrictivo de su andamio económico-securitario, vaciado de herramientas sociales idóneas. Lo mismo que ha dado paso a una sociedad civil crecientemente insurgente que, despojada de derechos sociales (‘ciudadanía social’) y mecanismos eficaces de negociación y representación políticas y sindicales (‘ciudadanía política’) –en una “democracia” técnicamente instrumentalizada por las lógicas económicas rectoras–, se moviliza en movimientos masivos de protesta y descontento generalizado. La respuesta del Estado sólo puede, en consecuencia, concentrarse en endurecer sus técnicas securitarias, pretendidamente ahogando las tensiones latentes y crisis condensadas, y comprimiendo libertades básicas.

Pero el orden público democrático no puede mantenerse soslayando la deuda igualitaria de cuidado básico de la que el orden social depende; las finanzas públicas no pueden legítimamente desatender el interés público. Esta situación requiere desarmar el dualismo establecido entre poder político y poder social. Entre derechos subjetivos “personales”

y el carácter relacional y colectivo del poder popular-ciudadano. Entre individuos radicales que actúan autónomamente en el mercado y no se colectivizan y sus necesidades sociales e interdependientes de apoyo mutuo y pertenencia. Requiere, según expongo, de una transformación profunda del pacto democrático, regulada por un modelo diverso de *Estado*, como forma compleja de organización social; *sociedad*, negociada en la relación Estado-sociedad civil; y *ciudadanía*, como facultad práctica sustantiva –y no meramente legal-formal– de realizar, anticipar y complementar esa relación.

La pandemia del covid-19 representa un punto de inflexión crucial en el retratado *impasse*: la sociedad civil figura sujeta a restricciones de circulación y desplazamiento que limitan sus ya por sí reducidas libertades civiles, políticas y sociales; la política aumenta su centralización y concentración en el poder ejecutivo; las oportunidades de empleo se deterioran y dinamizan para acomodar recortes de sueldo y gastos remanentes asociados, a la vez que las opciones de iniciativa particular y pluriempleo disminuyen y las tasas de discontinuidad laboral, educativa y desempleo se disparan. Todas las crisis sociales acumuladas, y en especial las de los cuidados, desigualdad económica (salarial), salud mental y representación, se agudizan. Las medidas de alivio temporal e individualizado, concentradas en ayudas directas en forma de transferencias monetarias y de especies, suspensión o exoneración del pago de servicios básicos y medidas de protección social a los trabajadores, pensionados, familias y empresarios (pareadas con los habituales subsidios y créditos blandos y desregulados a las grandes empresas, exentos de requerimientos de rendimiento y exiguos para la capacidad redistributiva del Estado), no logran más que mantener a raya el desbordamiento público de esos problemas dilatados.

Esta coyuntura urgente y su proyección al escenario de la pospandemia acucian a avanzar hacia una transformación democrática radical destituyente del paradigma neoliberal de desarrollo: económico, político y socio-simbólico. Pero esta reconstitución, sujeta a una discusión política virtualmente inminente, no puede limitarse a la deliberación, evaluación y debate en torno a un diseño capaz de absorber y justificar una reposición bienestarista (los elevados costos de financiamiento y altas tasas impositivas demandados, paliados, p. ej., con fórmulas robustas de planificación indicativa, fortalecimiento de la capacidad estatal, mayores regulaciones, etc.), sino que exige comenzar por replantear la relación de Estado, sociedad y ciudadanía que ha de poder sobrellevar este arduo proceso de transformación, resistir los embates adversos y sostenerse en el tiempo.

¿Cómo debe configurarse un Estado que ponga por delante el cuidado y las necesidades de las personas y el medioambiente? ¿Un Estado que anteponga el bien común/de la comunidad y la naturaleza a la capitalización individual y la iniciativa privada altamente desregulada? ¿Un sistema político y económico que priorice el bienestar colectivo, la efectividad democrática, y la vida del planeta, en lugar de sobredimensionar los derechos de propiedad individual y libertad de empresa? Para la Economía Feminista, una teoría económica que toma aliento a contar de la Conferencia Anual de la *American Economic Association* en 1990,

la sociedad no debiera enfocarse solo en los mercados, sino que principalmente en los procesos que sostienen la vida. La producción, el consumo y la renta debieran tener como eje la vida de las personas y no únicamente la acumulación o redistribución del capital. Eso llevaría a reorganizar los tiempos y trabajos de forma más equitativa entre hombres y mujeres. Por lo tanto, el éxito económico no debiera medirse exclusivamente a través del PIB, que invisibiliza la economía no monetaria, sino que en función del bienestar humano. (ComunidadMujer 2019, 27)

Esta prevalencia social del cuidado de la vida y el bienestar general por sobre las leyes particularistas del mercado constituye un paso agigantado en la rectificación de la libertad individual como un derecho fundamental que debe ser protegido sin distinción de su calificación pública/privada con base en los roles de género tradicionalmente concordados (indudablemente inapropiados). La libertad debe quedar, de esta manera, garantizada sobre una cuota básica efectiva de igualdad *jurídica, social y material* (o, en este último caso, relativa a la aseguración de los medios adecuados de subsistencia).

Sin embargo, semejante mínimo de igualdad distributiva no puede, por su vez, concretarse de manera durable, positiva y constante a no ser en el marco institucional y normativo de un principio de responsabilidad social sustantiva. Una responsabilidad que sólo puede actualizar el correlato del precepto democrático, factiblemente encarnado, de la igualdad *política*: la igualdad constitutiva de aquella forma de gobierno que se predica en sentido *amplio y sustantivo* (dentro de sus márgenes normativos de efectividad) de la propia ciudadanía. Esto es: a través de instrumentos que habiliten e incentiven la participación activa, involucrada e inclusiva de la comunidad política, donde todas las personas puedan, en principio, contribuir y ser, a tal efecto, responsables de la calidad de la igualdad que colectivamente realizan y por la cual –y en esa misma medida– son libres. Este es el paso fundamental.

Semejante paso lo que implica es una redefinición empoderada y extensiva de la ‘ciudadanía’, en que los derechos y obligaciones civiles, sociales y políticos que sustentan la concepción liberal marshaliana se expanden y reafirman mediante facultades inclusivas y más equitativas de representación, participación y fiscalización lícitas y transparentes, que permitan transitar hacia la producción colectiva sostenida de una esfera social común y corresponsable. Una ciudadanía social y política que transforma la forma y las prácticas democráticas del Estado, institucionalizándose mediante plataformas de participación amplias y populares, capaces, a niveles más directos y eficaces, de asumir atribuciones de coparticipación, designación, revocatoria y fiscalización parlamentarias (p. ej., a través de la incorporación de mecanismos ciudadanos de revocación de mandatos y designación de candidaturas; aparatos de control y fiscalización directos; iniciativa legislativa popular, etc.); y de representación, en relación con la pluralidad de los espacios extraparlamentarios de deliberación y decisión a los que se hace preciso promover estas orgánicas: comunidades y territorios locales, lugares y relaciones de trabajo, casas de estudios, medios



de comunicación tradicionales, centros culturales, etc. Se trata de una democratización reconstituyente que abarca desde la jerarquía burocrática de la “gran política”³ a las relaciones económicas, formativas y culturales de la sociedad y todos sus cuerpos: tales son los enormes y complejos escalones de esta “utopía real”, en la acepción de Wright (2010), cuya médula espinal consiste en una rehabilitación “social-republicana” del poder ciudadano, basada —cabe destacar, aunque no sea posible ahondar aquí al respecto— en la virtud.

Aunque es, sin duda, innegable que la implementación de un sistema social de servicios y apoyos dirigidos al cuidado de la tercera edad obedece a una demanda particularmente apremiante⁴, el desafío radical que el desborde crítico de la olla a presión de los cuidados plantea exige reevaluar la implementación programática de mecanismos políticos de participación ciudadana directa e inclusiva (democratización política) de la mano de la democratización extensiva de nuevas instancias pertinentes (democratización social), que habiliten espacios de gestión y canalización del conflicto social inherente, capaces de (re)crear un compromiso sostenido de la comunidad. De aquí las bases de la igualdad y la libertad que legitiman el orden social; de este modo, sustancialmente irreductibles a los contrafuertes liberales (actuales) de igualdad formal y libertad individual, asegurados con base en el refuerzo del orden público y compatibles con su coacción privada, cuya legitimación política, hegemónica, deriva de la eficacia de las lógicas securitarias y economicistas para contrarrestar las crisis sociales y económicas cumulativas y prolongadas que el Estado neoliberal es incapaz de resolver. Cuando la seguridad del orden público y económico implica una reducción sustantiva de la libertad (y, por ende, de la esfera de la igualdad democrática), las sociedades se vuelven, contrariamente, más reacias, insubordinadas e inseguras.

Referencias bibliográficas

- Barriga, Francisca, Durán, Gonzalo, Sáez Benjamín, Sato, Andrea (2020). No es amor, es trabajo no pagado. Un análisis del trabajo de las mujeres en el Chile actual. *Estudios de la Fundación SOL*. <https://fundacionsol.cl/blog/estudios-2/post/no-es-amor-es-trabajo-no-pagado-2020-6177>. Acceso: 29/07/2020.
- Brown, Wendy (2015). *El pueblo sin atributos: la secreta revolución del neoliberalismo*. Barcelona: Malpaso.

³ Penetrando en todos los poderes del Estado, reconfigurados como un sistema integrado de contrapesos, controles y limitaciones entre sus respectivas funciones y competencias, y los nuevos instrumentos de democracia directa.

⁴ El Subsistema Nacional de Apoyo y Cuidados del gobierno de Bachelet se encuentra desafortunadamente exento del enfoque en la corresponsabilidad masculina y la erradicación de la división por género del trabajo en el ámbito.



- CEPAL, Naciones Unidas (2019). *La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45032-la-autonomia-mujeres-escenarios-economicos-cambiantes>. Acceso: 29/07/2020.
- ComunidadMujer (2018). Mujer y trabajo: cuidado y nuevas desigualdades de género en la división sexual del trabajo. *Serie ComunidadMujer*, 43, 1-15. <https://www.comunidadmujer.cl/biblioteca-publicaciones/wp-content/uploads/2018/06/BOLETIN-43-Cuidado-y-nuevas-desigualdades-de-genero.pdf>. Acceso: 29/07/2020.
- ComunidadMujer (2019). ¿Cuánto aportamos al PIB? Primer Estudio Nacional de Valoración Económica del Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado en Chile: <https://www.comunidadmujer.cl/biblioteca-publicaciones/wp-content/uploads/2020/03/Cuanto-aportamos-al-PIB.-Estudio-de-Valoración-Económica-del-TDCNR-en-Chile.pdf>. Acceso: 29/07/2020.
- García-Calvente, María, Mateo-Rodríguez, Inmaculada, Eguiguren, Ana (2004). El sistema informal de cuidados en clave de desigualdad. *Gaceta Sanitaria*, 18, 132-139. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112004000400021&lng=es&tlng=es
- Federici, Silvia (2012). *Revolución en punto cero: trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Fraser, Nancy (2016). Contradictions of Capital and Care. *New Left Review*, 100, 99-117. <https://newleftreview.org/issues/II100/articles/nancy-fraser-contradictions-of-capital-and-care.pdf>. Acceso: 27/07/2020.
- Friedman, Milton (1962). *Capitalism and Freedom*. Chicago: The University of Chicago Press.
- INE, Departamento de Estudios Sociales (2015). Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2015 (ENUT 2015). https://www.ine.cl/docs/default-source/uso-del-tiempo-tiempo-libre/publicaciones-y-anuarios/publicaciones/sintesis-resultados-regionales-enut.pdf?sfvrsn=eac63260_5. Acceso: 29/07/2020.
- Mill, John Stuart (1869). *The Subjection of Women*. Londres: Longmans, Green, Reader and Dyer.
- OCDE (2020), Women at the Core of the Fight Against COVID-19 Crisis. https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=127_127000-awfnqj80me&title=Women-at-the-core-of-the-fight-against-COVID-19-crisis. Acceso: 29/07/2020.
- OEA, Comisión Interamericana de Mujeres (2020). Covid-19 en la vida de las mujeres: razones para reconocer los impactos diferenciados. <http://www.oas.org/en/CIM/COVID-19.asp>. Acceso: 29/07/2020.
- OIT (2018). El trabajo de cuidados y los trabajadores de cuidados para un futuro de trabajo decente. https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_633135/lang--es/index.htm. Acceso: 29/07/2020.
- ONU, Secretario General (2020a). *Policy Brief: The impact of COVID-19 on Women*. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/policy-brief-the-impact-of-covid-19-on-women>. Acceso: 29/07/2020.

- ONU, ONU Mujeres (2020b). COVID-19 and ending violence against women and girls. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/issue-brief-covid-19-and-ending-violence-against-women-and-girls>. Acceso: 29/07/2020.
- Saavedra, Valentina, Toro, Javiera (2018). La revuelta feminista: de la lucha de las mujeres a la lucha por una nueva sociedad. En Faride Zerán (ed.), *Mayo feminista: la rebelión contra el patriarcado*, pp. 137-147. Santiago: LOM.
- Troncoso, Deiza (2015). Cuidado informal a mayores dependientes en Chile: quiénes cuidan y con qué políticas sociales cuentan. *América Latina Hoy*, 71, 83-101. <https://doi.org/10.14201/alh20157183101>.
- Wright, Eric Olin (2010). *Envisioning Real Utopias*. Londres: Verso.



